MUY URGENTE

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

INFORME LEGAL N° 1266 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SG. OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA Y GESTION DOCUMENTARIA
27 DIC. 2018
RECIBIDO
Hora: 16:44

PARA : **CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO**
Director General
Dirección General de Ganadería

DE : **STEVEN RODRÍGUEZ BENDEZÚ**
Director General (e)
Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remite opinión sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional"

REFERENCIA : Oficio N° 534-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA

FECHA : 27 DIC. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de emitir opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Oficio N° 534-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, de fecha 28 de setiembre de 2018 (folio 14), la Dirección General de Ganadería - DGGA, comunica al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, que dentro del marco de la ejecución del Proyecto SNIP 78473 "Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", se ha elaborado un proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado en el asunto, con la finalidad de implementar compromisos que coadyuven a los objetivos que persigue el MINAGRI, y la DGGA; motivo por el cual, a través del Informe Técnico N° 91-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-PMG-JEFN de fecha 21 de setiembre de 2018 (folios 11 al 13), dicha Dirección General emite opinión favorable respecto a la suscripción del referido Convenio.

1.2 Con Nota de Envío, de fecha 1 de octubre de 2018 (folio 15), el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ, opinión legal sobre la propuesta de Convenio, de acuerdo al ítem 10[1] y 19[2].

1.3 A través, del Memorando N° 586-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de fecha 3 de octubre de 2018 (folio 16), esta OGAJ solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, opinión sobre la propuesta de Convenio.

1.4 Con Memorando N° 298-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, de fecha 5 de noviembre de 2018 (folio 19), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, remite a la Oficina de Planeamiento - OPLA, el Informe N° 583-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 31 de octubre de 2018 (folios 17 al 18), respecto a la opinión favorable del

---

[1] Evaluar, opinar y revisar.
[2] Trámite respectivo.

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

proyecto de Convenio señalando que: «[...] *se ha verificado que cumple con los procedimientos y registros correspondientes para las modificaciones en la Fase de Ejecución de los proyectos de inversión* [...].»

1.5 Mediante Memorando N° 1969-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, de fecha 21 de noviembre de 2018 (folio 22), la OGPP, remite a esta Oficina General, la opinión favorable respecto al proyecto de Convenio; considerando el Informe N° 200-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA (folios 20 al 21) y el Informe N° 583-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI (folios 17 al 18).

Por otro lado, recomienda que en la *"Cláusula Tercera del referido proyecto de Convenio se mencione el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027, tomando en consideración que la Resolución Ministerial que aprueba dicho Plan es citada en la Cláusula Segunda: De la Base Legal."*

1.6 A través, del Memorando N° 747-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de fecha 13 de diciembre de 2018 (folio 23), esta Oficina General solicita a la DGGA que señale si la mencionada Universidad Nacional se encontraría registrada en el Banco de Inversiones.

1.7 Por Memorando N° 424-2018-MINAGRI/DVDIAR-DGGA, de fecha 19 de diciembre de 2018 (folio 24), la DGGA informa que ya se efectuó el registro en el Banco de Inversiones.

2. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
2.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
2.4 Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048.
2.5 Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y sus modificatorias.
2.6 Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria.
2.7 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
2.8 Resolución Ministerial N° 0602-2016-MINAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado – PESEM 2015-2021 (Diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego.
2.9 Resolución Ministerial N° 0207-2017-MINAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Institucional Actualizado - PEI Actualizado 2016-2018 del MINAGRI – Pliego 013.
2.10 Resolución Ministerial N° 0297-2017-MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027.

3. ANÁLISIS

<u>De la opinión técnica que sustenta la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional.</u>

3.1 Mediante Memorando N° 1969-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA (folio 22), la OGPP, informa a esta Oficina General, que la OPLA y la OPMI, opinan favorablemente respecto al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINAGRI y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Asimismo, recomendó mencionar en la Cláusula Tercera del proyecto de Convenio, el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027, tomando en consideración que se

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

señala la resolución ministerial que aprueba dicho Plan en la Cláusula Segunda: De la Base Legal.

3.2 Por otro lado, la DGGA informa mediante Memorando N° 424-2018-MINAGRI/DVDIAR-DGGA de fecha 19 de diciembre de 2018 (folio 24), que ya se efectuó el registro de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con el PIP 78473, en el Banco de Inversiones.

De la Opinión de esta Oficina General

En ese contexto, y teniendo en consideración la opinión técnica antes citada, corresponde a esta Oficina General emitir opinión legal respecto de la propuesta de Convenio, en los siguientes términos.

3.3 El artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

3.4 En el numeral 85.1 del artículo 85, sobre Colaboración entre Entidades, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Asimismo, conforme al numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado antes citado, señala que por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia[3].

3.5 El Ministerio de Agricultura y Riego, es un organismo del Poder Ejecutivo, ente rector del sector agrario y riego, que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, generando bienes y servicios para los sectores productivos agrarios, con énfasis en la familia campesina y el pequeño productor, promoviendo, en un ambiente sostenible, el crecimiento y desarrollo competitivo con equidad social e identidad cultural.

3.6 El literal i) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias, señala que el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, tiene entre otras funciones, formular, suscribir y supervisar cuando corresponda, convenios, acuerdos, entre otros, interinstitucionales e intergubernamentales en la materia bajo su cargo.

El inciso k), del artículo 63-A, del Decreto Supremo antes citado, señala que la DGGA, tiene entre otras funciones, conducir la supervisión y evaluación de la gestión técnica de los programas y proyectos especiales del Ministerio en materia de desarrollo productivo y

[3] Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
"Artículo 86.- Medios de colaboración interinstitucional
(...)
86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

comercial de la actividad ganadera, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, a través de un sistema de indicadores.

3.7 En la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.

Respecto a las partes y sus facultades:

3.8 De la revisión de la Parte Introductoria del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional se advierte que éste será suscrito:

- Por el Viceministro (e) del Despacho de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, señor **WILLIAM ALBERTO ARTEAGA DONAYRE**, identificado con DNI N° 07766460, designado mediante Resolución Suprema N° 016-2018-MINAGRI, en representación del Ministerio de Agricultura y Riego.

- Por el Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**, debidamente representado por el señor **HOMERO ANGO AGUILAR** identificado con DNI N° 10366954, designado mediante Resolución Rectoral N° 465-2015-UNSCH-R, y con facultad para suscribir el Convenio, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 392-2018-UNSCH-CU de fecha 31 de julio de 2018.

Respecto al Objeto de la Propuesta de Convenio:

3.9 De la revisión de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se advierte que éste tiene por objeto:

i. Contribuir a la mejora genética de los hatos ganaderos con disponibilidad de material genético (embriones y pajillas de semen congelados), la difusión de la transferencia de embriones e Inseminación Artificial.
ii. Implementar, mejorar y acondicionar la infraestructura y equipamiento productivo de la Posta de Transferencia de Embriones (Instalación que cuenta con equipos y personal para la transferencia de material genético) a cargo de LA UNIVERSIDAD, que será el futuro Núcleo Genético Regional (NGR).
iii. Proveer asistencia técnica y/o capacitación en la formación de profesionales que desarrollarán actividades en la Posta de Transferencia de Embriones, precursora del Núcleo Genético Élite Regional, que contribuya al Mejoramiento Genético de la Ganadería Nacional.
iv. Contribuir al fortalecimiento de las instituciones y organizaciones de productores en el ámbito de la zona de influencia del Proyecto PMG.

Al respecto, el objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito de competencias del MINAGRI, previstas en el artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 997 y modificada por Ley N° 30048, el mismo que establece que el *"Ministerio de Agricultura y Riego diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno";* asimismo, señala en el artículo 4, las materias que se encuentran dentro del ámbito de competencia del Sector, dentro de las cuales se encuentran, entre otros, las tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria, la infraestructura agraria, el riego y utilización de agua para uso agrario, y

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.

3.10 Asimismo, cabe precisar que el objeto del Convenio, guarda coherencia con la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, la cual tiene como Objetivo General *"Lograr el incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar, sobre la base de mayores capacidades y activos más productivos, y con un uso sostenible de los recursos agrarios en el marco de procesos de creciente inclusión social y económica de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional"*, y en su Eje de Política 6: Innovación y Tecnificación Agraria, tiene establecido el objetivo de *"Incrementar la innovación y tecnificación, con impacto en la productividad y rentabilidad agraria"*, cuyo lineamiento estratégico 4 consiste en "Promover mecanismos para la mejora genética de ganado mayor (vacuno, camélidos), menor (ovino) y de animales menores"; así como, está alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado – PESEM 2015-2021, Objetivo Estratégico E 2 *"Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales"*, y al Plan Estratégico Institucional Actualizado - PEI Actualizado 2016-2018 del MINAGRI – Pliego 013, Objetivo Estratégico Sectorial 2 – OES II: *"Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales."*

En ese sentido, se aprecia que el objeto de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINAGRI y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, tiene como finalidad lograr un crecimiento agrario sostenible, logrando la institucionalidad pública moderna, para conseguir una producción agraria sostenible.

Respecto a la vigencia del Convenio:

3.11 De otro lado, el Convenio propone una vigencia de cinco (5) años contado desde el día siguiente de su suscripción, previendo la posibilidad de renovación, previa evaluación de resultados, por parte del MINAGRI.

Sobre el particular, cabe precisar que esta Oficina General considera que el plazo de vigencia de cinco (5) años guarda concordancia y coherencia con el Objeto y los compromisos asumidos por las partes, los mismos que están vinculados a las metas establecidas en el PESEM 2015-2021 Actualizado del MINAGRI y al desarrollo de acciones conjuntas de colaboración interinstitucional para el logro de un crecimiento agrario sostenible.

Respecto al financiamiento:

3.12 Conforme a la Cláusula Novena del Convenio se advierte que éste no genera ningún tipo de compromisos financieros, ni gastos para el logro de sus objetivos; acordando las partes que los compromisos ulteriores que irroguen gastos, se encontrarán sujetos a condiciones que se establezcan mediante convenios específicos, para el desarrollo de las actividades y acciones que se decidan llevar a cabo en el marco de dicho Convenio, con cargo a sus propios recursos y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Sin perjuicio de lo expuesto, señala que las Partes podrán gestionar ayuda financiera y técnica proveniente de organismos y agencias nacionales o internacionales, con la finalidad de complementar los recursos técnicos y económicos para los fines establecidos en el presente Convenio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO V°B° OFICINA GENERAL DE

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

Por otro lado, con relación a los aspectos formales, se tiene que la versión digital del proyecto de Convenio remitido por la DGGA, ha sido modificada por esta Oficina General.

Asimismo conforme las recomendaciones de la OGPP, se ha incorporado en el numeral 3.6 de la Cláusula Tercera: de los Antecedentes del Convenio, el siguiente párrafo: *"Con Resolución Ministerial N° 0297-2017-MINAGRI, se aprueba el "Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027" (PNDG 2017-2027), a través del cual, se ha previsto, desde su fase de formulación, el uso de metodologías participativas, incorporando las necesidades regionales desde los principales actores públicos y privados a nivel nacional".*

4. CONCLUSIÓN:

En virtud de las consideraciones expuestas, y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Dirección General de Ganadería, esta Oficina General emite opinión favorable al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego, y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. En ese sentido, se remite el proyecto de Convenio visado por esta Oficina General, en dos (2) ejemplares.

Atentamente,

Carmen Peña Murillo
Abogada

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y fines pertinentes. De encontrarlo conforme, derivarlo al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, para la suscripción del citado Convenio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO · REPÚBLICA DEL PERÚ · DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

STEVEN E. RODRÍGUEZ BENDEZÚ
Director General (e)
Oficina General de Asesoría Jurídica

17 fl
SRB/cpm

CUT N° 36557-2018

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO